RADICADO	05-893-40-89-001-**2021-00076**-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	ADRIANA GIL ARROYO
DEMANDADO (s)	MAURA ROCÍO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE
AUTO	No. 543

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Nueve de julio de dos mil veintiuno

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la ejecutante la respuesta allegada el 07 de julio de 2021 por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, donde informa que no es posible acatar la medida cautelar decretada en auto del 30 de junio de 2021.

Para acceder a la comunicación debe consultar el expediente digital que se encuentra en la plataforma de Onedrive y, en caso de que no tenga acceso a él, puede solicitarlo a través del correo institucional.

Teniendo en cuenta que no existen medidas previas pendientes de perfeccionamiento, SE REQUIERE a la demandante para que notifique a la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 075, fijado hoy 12 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO